



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 73/ -2013-MPH/A

Ayacucho, **25 Nov. 2013**

VISTO:

El Informe N° 2352-2013-MPH-A/37, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 13 de noviembre del 2013, sobre la contrata con la modalidad de servicios temporales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe N° 2352-2013-MPH-A/37, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 13 de noviembre del 2013, donde solicita la contrata con la modalidad de servicios temporales, donde las madres vienen trabajando en la planta procesadora de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en la producción de los derivados lácteos para la Municipalidad Provincial de Huamanga, para los niños, madres gestantes, ancianos y tebecianos, por lo que dichas madres no cuentan con el currículo vitae, recibos de honorario; que solo cuentan con el Documento de Identidad Nacional(DNI), por lo mismo se pueda aprobar mediante acto resolutorio para la contrata y percepción. Así mismo las madres viene laborando en forma rotatorio 03(tres) madres por mes de acuerdo al convenio N° 008-2013-MPH/A-clausula quinta;

Que, el Convenio 008-2013-MPH/A, en su cláusula quinta menciona los compromisos de las partes, específicamente el en ítem 1.4, menciona el pago de 10 personas para la planta siendo el pago de S/. 800.00 mensuales garantizando que el personal de la planta serán madres beneficiadas del vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga y un personal será madre beneficiada del programa del vaso de leche del Distrito de Jesús Nazareno;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, ha comprobado la gran necesidad del mejorar la nutrición de los niños de nuestra ciudad, cuya necesidad es de suma urgencia, y que debido a la gran demanda de la población infantil, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de octubre y noviembre del 2013 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de contingencia;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolla las laborales en la producción de derivados lácteos (yogurt) para mejorar la nutrición de los niños y madres gestantes, ancianos y tebecianos, desde el 22 de octubre al 22 de noviembre del presente de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO TOTAL/MES
01	LAPA BENDEZU CAROLINA	45400649	S/. 800.00
02	CLARA ROCA BERTHA	28317005	S/. 800.00
03	DEUDOR SIERRA YULI CAROLINA	47737751	S/. 800.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al presupuesto institucional de apertura 2013 de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5.000011	MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVEN ACCIONES DE CUIDADO INFANTIL Y ADECUADA ALIMENTACION
FUNCION	20	SALUD
DIVIS. FUNCIONAL	043	SALUD COLECTIVA
GRUPO FUNCIONAL	0095	CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
SECUENCIA FUNCIONAL	132	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES TIPO DE RECURSO 13 PLAN DE INCENTIVOS



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCABUARI TUERO
 ALCALDE

